



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTO:

El Expediente Técnico de Mayores Metrados N°01; El Informe N°0882-2025/MDT-GlyC-SGEyP, de fecha 20 de noviembre del 2025, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N°2556-2025/MDT-GlyC, de fecha 20 de noviembre del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Catastro; el Informe Legal N°1336-MDT-OGAJ, de fecha 05 de diciembre del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre: **AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN POR MAYORES METRADOS N° 01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA – PIURA"**, con CUI N°2289346;y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

La normativa de contrataciones del Estado contemplaba un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo preciso de las cantidades o magnitudes de las prestaciones de obra que debía ejecutar el contratista resultaba inviable debido a las características de la contratación. En esa medida, el sistema a precios unitarios resultaba aplicable cuando no podía conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas para ejecutar una obra; es decir, correspondía emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos de obra que debían ser ejecutados por el contratista estaban definidos, mas no sus metrados, los cuales se encontraban consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial.

De esta manera, la cantidad de metrados necesarios para ejecutar una obra bajo el sistema a precios unitarios, así como el monto que debía ser pagado por la Entidad, sólo podía conocerse cuando el contratista ejecutara la obra, debiéndose pagar por los metrados ejecutados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

Precisado lo anterior, cabe indicar que, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, podían producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superasen los metrados referencialmente consignados para cada partida en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de “mayores metrados”.

Al respecto, es importante anotar que, según la definición contemplada en el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, “Anexo de Definiciones”, el “Mayor Metrado: Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería.

Como se aprecia, en obras contratadas bajo el sistema “a precios unitarios”, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra del expediente técnico, sin que ello significara la modificación del expediente técnico de obra.

En esa medida, el cómputo de mayores metrados en un contrato de obra bajo el sistema a precios unitarios se efectuaba en atención al incremento de metrados ejecutados de una determinada partida respecto del total de metrados originalmente previstos en el presupuesto de obra del expediente técnico.

Sobre la base de lo señalado, puede advertirse que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios podía reconocerse la ejecución de “mayores metrados”, cuando los trabajos realizados por el contratista superaban los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo a la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realizar el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente.

Ahora bien, en cuanto a este último punto, resulta importante señalar que una “valorización” era la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, sin embargo, también resulta, que para su ejecución se debe cumplir con el procedimiento establecido en la normativa.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, se precisa en su artículo 32, La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente. Así mismo la directiva antes citada, establece que La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de reinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Además, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

De acuerdo a lo indicado en la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" aprobada por RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N.º 432-2023-CG publicada el 29 de diciembre de 2023, señala:

"(...)

7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física

Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. En caso se supere el cincuenta por ciento (50%) del monto del expediente técnico aprobado para el inicio de la obra, en el plazo máximo de diez (10) días calendario de comunicado por el residente o inspector o supervisor, la OAD debe comunicar dicha situación a la Contraloría para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que correspondan, así como al titular de la entidad a efectos de que disponga se evalúe el desempeño de quienes elaboraron el expediente técnico, del residente de obra y del inspector o supervisor de obra, para el deslinde de las responsabilidades a que hubieren lugar.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

Cuando se presente la necesidad de realizar modificaciones al expediente técnico de la obra, el residente de obra sustentará y comunicará al inspector o supervisor de obra mediante cuaderno de obra la identificación de la necesidad en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario.

El inspector o supervisor de obra evaluará la modificación y si esta contiene cambios significativos en el expediente técnico, comunicará a la OAD de la entidad o a quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cuatro (4) días calendario siguientes de anotada la necesidad en el cuaderno de obra para su pronunciamiento correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

Cuando las modificaciones son significativas, la OAD en coordinación con el proyectista del expediente técnico, absolverá la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor de obra. Las modificaciones son registradas y comunicadas por el residente e inspector o supervisor mediante Anexo N° 10 de la presente directiva.

Las modificaciones que no representen cambios significativos en el expediente técnico de la obra podrán ser aprobadas por el inspector o supervisor de obra, lo mismo con los mayores metrados que puedan existir en la obra, si estos no representan cambios significativos también pueden ser aprobados por el inspector o supervisor de obra. Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La OAD designa al responsable de elaborar el expediente técnico de modificación de la obra, teniendo en cuenta los precios unitarios que se tiene en el expediente técnico de obra inicial.

Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones deben encontrarse debidamente sustentadas y aprobadas por el Titular de la entidad.

La OAD registra dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

Con fecha 17 de noviembre del 2023, se suscribe el **CONTRATO N° 067-2023-MDT-CS-I-CONVOCATORIA, SERVICIO DE CONSULTORIA DE REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA – PIURA**, con CUI N°2289346, con el consultor **ING. ZEGARRA IPARRAGUIRRE KLAUSS HAMMER** en calidad de contratista y el señor Gerente Municipal **ING. LUIS FERNANDO CASTRO ALAMO**, en calidad de representante de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**.

Que, mediante **INFORME N°0882-2025/MDT-GlyC-SGEyP**, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos, emite pronunciamiento referente a Mayores Metrados N°01, de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA – PIURA**, con CUI N°2289346, conforme se detalla:

- *El presente Mayor Metrado N°01 se JUSTIFICA en atención a las condiciones verificadas en campo y debidamente registradas en el cuaderno de obra, las cuales evidenciaron variaciones no previstas en el Expediente Técnico inicial; estas variaciones están asociadas, por una parte, a la necesidad de ampliar y adecuar las rampas peatonales solicitadas por los moradores, generando incrementos directos en las partidas vinculadas al proceso constructivo; y, por otra parte, a la identificación de discrepancias entre las ubicaciones reales de buzones y cajas de agua y desagüe*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

respecto a lo indicado en los planos originales, haciendo necesaria su nivelación y reubicación para garantizar la operatividad de los servicios y la correcta ejecución de la infraestructura proyectada. Cabe precisar que dichas intervenciones fueron evaluadas y **aprobadas por el Supervisor de Obra**, quien emitió la autorización correspondiente mediante **Asiento N.º165 del Cuaderno de Obra, de fecha 10 de noviembre del 2025**, para la continuidad del trámite del presente mayor metrado, constituyendo así causales plenamente sustentadas y procedentes.

DE MAYORES METRADOS N.º01

PARTIDAS DE MAYORES METRADOS N.º01

Ilustración N.º01: Metrados y Presupuesto de Mayores Metrados N.º01

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADMINISTRACION DIRECTA

Presupuesto

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N.º 2289348

Sub Presupuesto: 01 - MAYORES METRADOS

Ciudad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Ubicación: TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA

Costo a: **Noviembre - 2025**

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total
01	DEMOLICIONES						
01.01	DEMOLICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CONCRETO EXISTENTE	m3	9.76	169.72	1,656.47 ✓		1,672.11
01.02	ELIMINACIÓN DE MATERIALES DE DEMOLICIONES	m3	1.18	13.25	15.64 ✓		
02	LOSA DE CONCRETO						
02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m2	121.89	69.54	8,476.23 ✓		10,610.70
02.02	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	455.11	4.69	2,134.47 ✓		
03	CONSTRUCCION DE RAMPAS						
03.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	m2	125.81	2.82	354.78 ✓		8,538.54
03.02	NIVELACION, RIEGO Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	125.81	7.36	925.96 ✓		
03.03	COLOCACION, COMPACTACION Y NIVELACION DE CAPA DE MATERIAL GRANULAR BASE E=0.15M	m2	125.81	26.56	3,341.51 ✓		
03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS Y RAMPAS	m2	45.59	57.96	2,642.40 ✓		
03.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO QUIMICO	m2	125.81	4.69	590.05 ✓		
03.06	JUNTA ASFALTICA	m	213.70	3.20	683.84 ✓		
04	VARIOS						
04.01	NIVELACION DE BUZONES	und	13.00	665.67	8,656.31 ✓		29,405.14
04.02	REUBICACION Y NIVELACION DE CAJAS DE AGUA	und	49.00	135.77	6,652.73 ✓		
04.03	REUBICACION Y NIVELACION DE CAJAS DE DESAGUE	und	57.00	247.30	14,096.10 ✓		
	COSTO DIRECTO						50,226.49
	GASTOS OPERATIVOS						18,986.66
	PRESUPUESTO TOTAL						69,213.15

Son : SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 15/100 NUEVOS SOLES

Fuente: Expediente Técnico de Mayores Metrados N.º01, 2025.

PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS N.º01

Tabla N.º01: Presupuesto de Mayores Metrados N.º01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 50,226.49
GASTOS OPERATIVOS	S/ 18,986.66
TOTAL, MAYORES METRADOS N°01	S/ 69,213.15

Fuente: Expediente Técnico de Mayores Metrados N°01, 2025.

NOTA: El Presupuesto de Mayores Metrados N°01 es de S/ 69,213.15 (Son: Sesenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 15/100 Soles), con precios vigentes a la fecha del valor referencial en la que se aprueba el Expediente Técnico Primigenio.

▪ CÁLCULO PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE MAYORES METRADOS N°01

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DE INCIDENCIA (%)

Para el cálculo de la Incidencia (%) se empleará la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Incidencia Acumulada} = \frac{\sum_{i=1}^n PA_{i=1} - \sum_{j=1}^n PDV_{j=1}}{M. C. O.}$$

I% = Porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional, respecto del contrato original.

PA = Presupuestos adicionales de obra: incluye los presupuestos adicionales de obra aprobados previamente, incluso aquellos con carácter de emergencia, y el presupuesto adicional en trámite.

PDV = Presupuestos deductivos vinculados: incluye los presupuestos deductivos vinculados aprobados previamente y el que se encuentra en trámite, de ser el caso.

MC = Monto del contrato original.

PORCENTAJE DE INCIDENCIA DE MAYORES METRADOS N°01

Tabla N°02: Cálculo de Porcentaje (%) de Incidencia de Mayores Metrados N°01.

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
Monto del Expediente Técnico	S/ 2'267,500.45	100.0000%
Mayores Metrados N°01	S/ 69,213.15	3.0524%
Mayores Metrados N°01	S/ 69,213.15	3.0524%

Fuente: Elaboración Propia, 2025.

NOTA: El Porcentaje de Incidencia de Mayores Metrados N°01 es 3.0524% respecto al Monto del Expediente Técnico del Proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

▪ NUEVO MONTO CONTRACTUAL

De acuerdo, al análisis antes realizado se ha podido determinar que el nuevo monto contractual será el siguiente:

Tabla N°03: Cálculo de Nuevo Monto de Obra.

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	OBSERVACIÓN
Monto del Expediente Técnico (A)	S/ 2'267,500.45	100.0000%	
Adicional de Obra N°01 (B)	S/ 105,536.43	4.6543%	Aprobado
Adicional de Obra N°02 (C)	S/ 99,096.70	4.3703%	En trámite
Deductivo de Obra N°01 (D)	-S/ 35,232.25	-1.5538%	Aprobado
Deductivo de Obra N°02 (E)	-S/ 437,320.23	-19.2864%	Aprobado
Mayores Metrados N°01 (F)	S/ 69,213.15	3.0524%	En trámite
Nuevo Monto de Obra (A+B+C+D+E+F)	S/ 2'068,794.25	91.2368%	

Fuente: Elaboración Propia, 2025.

NOTA: El Nuevo Monto de Obra asciende a S/ 2'068,794.25 (Son: Dos Millones Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 25/100 Soles).

▪ PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme la Programación de Obra del Expediente Técnico de Mayores Metrados N°01, se ha determinar que el Plazo de Ejecución para los Trabajos corresponde a Quince (15) días calendario, el cual esta validado y aceptado por el Supervisor de Obra mediante el documento de la referencia a).

- Se determina que las intervenciones contempladas en los Mayores Metrados N°01 son indispensables para garantizar la funcionalidad de la infraestructura, la continuidad operativa de los servicios básicos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, encontrándose debidamente sustentadas técnicamente conforme a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL.
- Es preciso indicar, en el presente trámite el Residente de Obra esta adjuntado el ANEXO N°10: Informe de modificación del expediente técnico, todo ello en cumplimiento de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL. Y además el Supervisor de Obra adjunta el Informe de aprobación de mayores metrados, mediante Formato que se adjunta en el Anexo 19 de la presente directiva.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

- La modificación planteada se encuentra debidamente amparada en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, los cuales disponen que todo cambio en el alcance, costo o plazo de una obra debe estar justificado técnica y legalmente, contar con la certificación presupuestal correspondiente y aprobarse mediante acto resolutivo. En este caso, NO corresponde solicitar la certificación presupuestal correspondiente previo a la emisión de la Resolución de Aprobación de Mayores Metrados N°01 puesto que la incidencia acumulada es por debajo del 100%.
- En consecuencia, esta Subgerencia de Estudios y Proyectos emite OPINIÓN FAVORABLE con respecto a los Mayores Metrados N°01 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA – PIURA", con Código Único N°2289346, en virtud a los antecedentes descritos anteriormente y a su vez en conformidad con lo establecido en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL.

Por lo que, La Gerencia de Infraestructura y Catastro en base a lo informado por la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante documento de la referencia a), la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO, se emite OPINIÓN FAVORABLE a la APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS N°01, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PIURA – PIURA" CON CUI N°2289346, por lo que, se deriva el expediente a su despacho para su aprobación mediante Acto Resolutivo, previa opinión legal, de acuerdo a la Normatividad Vigente en los Plazos de Ley, salvo mejor parecer.

Así mismo, el Presupuesto de Mayores Metrados N°01 es de S/69,213.15 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 15/100 Soles), incluido Gastos Operativos; el Porcentaje de Incidencia es de 3.0524% sobre el monto inicial del Expediente Técnico, con un plazo de Quince (15) días calendario.

Monto y Porcentaje de Mayores Metrados N°01.

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA
Monto del Expediente Técnico	S/ 2'267,500.45	100.0000%
Mayores Metrados N°01	S/ 69,213.15	3.0524%
Mayores Metrados N°01	S/ 69,213.15	3.0524%

Fuente: Elaboración Propia, 2025.

Tabla N°03: Cálculo de Nuevo Monto de Obra.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	OBSERVACIÓN
Monto del Expediente Técnico (A)	S/ 2'267,500.45	100.0000%	
Adicional de Obra N°01 (B)	S/ 105,536.43	4.6543%	Aprobado
Adicional de Obra N°02 (C)	S/ 99,096.70	4.3703%	En trámite
Deductivo de Obra N°01 (D)	-S/ 35,232.25	-1.5538%	Aprobado
Deductivo de Obra N°02 (E)	-S/ 437,320.23	-19.2864%	Aprobado
Mayores Metrados N°01 (F)	S/ 69,213.15	3.0524%	En trámite
Nuevo Monto de Obra (A+B+C+D+E+F)	S/ 2'068,794.25	91.2368%	

Asimismo, se indica que, si bien no corresponde solicitar Certificación Presupuestal previa aprobación de los Mayores Metrados N°01, ya que la incidencia acumulada está por debajo del 100.00%, se recomienda derivar los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento para posteriores trámites relacionados, asimismo, se deriva el expediente a su despacho a fin de solicitar Opinión Legal y continuar con los trámites correspondientes para su pronunciamiento mediante Acto Resolutivo, salvo mejor parecer. Asimismo, indica que se debe notificar el citado acto resolutivo al CONSULTOR DE OBRA y al CONTRATISTA, CONSORCIO PIURA.

Que, con Informe Legal N° 1336-2025-MDT-OGAJ, con fecha 05 de diciembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; precisa lo siguiente:

- Que, analizados los actuados, conforme lo ha indicado la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante INFORME N°0882-2025/MDT-GlyC-SGEyP, de fecha 20 de noviembre de 2025, que hace suyo en el Informe N° 2556-2025/MDT-GlyC de 27 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Catastro, en el cual se indica que el Mayor Metrado N°01 se JUSTIFICA en atención a las condiciones verificadas en campo y debidamente registradas en el cuaderno de obra, las cuales evidenciaron variaciones no previstas en el Expediente Técnico inicial; estas variaciones están asociadas, por una parte, a la necesidad de ampliar y adecuar las rampas peatonales solicitadas por los moradores, generando incrementos directos en las partidas vinculadas al proceso constructivo; y, por otra parte, a la identificación de discrepancias entre las ubicaciones reales de buzones y cajas de agua y desagüe respecto a lo indicado en los planos originales, haciendo necesaria su nivelación y reubicación para garantizar la operatividad de los servicios y la correcta ejecución de la infraestructura proyectada. Cabe precisar que dichas intervenciones fueron evaluadas y **aprobadas por el Supervisor de Obra**, quien emitió la autorización correspondiente mediante **Asiento N°165 del Cuaderno de Obra, de fecha 10 de noviembre del 2025**, para la continuidad del trámite del presente mayor metrado, constituyendo así causales plenamente sustentadas y procedentes. Asimismo, Así mismo, el Presupuesto de Mayores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

Metrados N°01 es de S/ 69,213.15 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 15/100 Soles), incluido Gastos Operativos; el Porcentaje de Incidencia es de 3.0524% sobre el monto inicial del Expediente Técnico, con un plazo de Quince (15) días calendario, por lo que, el mayor metrado se encuentra justificado entendiéndose que la solicitud se encuentra dentro de los alcances de la normativa aplicable.

- Asimismo, conforme a lo indicado por el área usuaria que, si bien no corresponde solicitar Certificación Presupuestal previa aprobación de los Mayores Metrados N°01, ya que la incidencia acumulada está por debajo del 100.00%, se recomienda derivar los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento para posteriores trámites relacionados a la obra.

En ese sentido la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

- Corresponde emitir el acto resolutivo del despacho de alcaldía o del funcionario a quien se le haya delegado esta facultad, declarando procedente la autorización para el pago de los **MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE – PIURA – PIURA" CON CUI N°2289346**, notificando al Supervisor de Obra y Contratista conforme a lo indicado en los informes de la referencia.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. En mérito a las facultades administrativas delegadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 700-2025-MDT-A de fecha 18 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE MAYORES METRADOS N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, ZONA URBANA, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA – PIURA", con CUI N°2289346, por el monto de **S/ 69,213.15 (Sesenta y Nueve Mil Doscientos Trece con 15/100 Soles)**, incluido Gastos Operativos, siendo el Porcentaje de Incidencia de **3.0524% sobre el monto inicial del Expediente Técnico**, con un plazo de Quince (15) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que en Virtud del Principio de la Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S N°004-2019-JUS, este Despacho, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Publica le proporcionan información que se ajusta a la realidad y es correcto, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 151-2025-MDT-GM

Tambogrande, 31 de diciembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO. - HACER de conocimiento la presente Resolución Gerencial, al señor Alcalde, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Patrimonio, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Residente de Obra Ing. Wilder Miguel Ángel Dominguez Plasencia y al Supervisor de Obra Ing. Carlos Leoncio Chapoñan Zapata.

ARTÍCULO CUARTO. - DEVOLVER el expediente técnico aprobado a la Gerencia de Infraestructura y Catastro a fin que proceda conforme a sus atribuciones y continuar el trámite correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Econ. FLAVIO HERNALDO CAMPOS JIBAJA
GERENTE MUNICIPAL

